

5. La Administración Institucional: figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

6. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

*Programa para la prueba A*

1. El Seguro Obligatorio de Viajeros. Finalidad. Clases de prestaciones.
2. Riesgos garantizados.
3. Personas aseguradas. Beneficiarios.
4. Extensión del S. O. V. Medios de locomoción incluidos.
5. Primas según la clase de transporte.
6. Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros. Naturaleza y Organos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7755

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir 32 plazas vacantes en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares dependientes de esta Dirección General y se hace público el Tribunal.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir 32 plazas vacantes en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocada por Resolución de 27 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), este Centro-directivo tiene a bien hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

1. Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Abril González, Inocencio	32.218.790
2. Alba Alba, Mario Guillermo	9.459.674
3. Alonso Cano, Luis	24.016.845
4. Alonso Lecñiaga, Enrique	9.466.491
5. Alonso Pablos, Miguel	8.235.508
6. Alvarez Beltrán, Pedro	9.471.029
7. Anaya Pérez, Mariano	3.302.303
8. Andrés Lapuerta, Alfredo	16.338.492
9. Areso Cortadi, Francisco Javier	14.338.997
10. Ariza Moreno, Manuel	25.231.390
11. Armesto Martínez, Ramiro	495.411
12. Bao Fernández, Ovidio	32.318.268
13. Barrera Gómez, Diego	29.819.688
14. Bercianos Vega, Carlos	33.583.425
15. Berga Jutglar, José	37.834.942
16. Blanco Ordás, Restituto	12.545.213
17. Blas Romera, Jesús	16.733.326
18. Bozalongo Aragón, Ignacio	16.310.856
19. Bozalongo Aragón, José Luis	16.308.298
20. Burgos González, Alfredo	3.704.423
21. Caballero abezas, Tomás	12.051.306
22. Cadórniga Carro, Leoncio	9.581.533
23. Canela Díaz, Atanasio	10.695.990
24. Catalina Arranz Alfonso	11.211.691
25. Cidocha González, Félix	8.474.819
26. Contreras Villalobos, Antonio	8.206.714
27. Corredor Antón, César	12.713
28. Chico Andréu, César	36.993.762
29. Delgado Grijalbo, Benedicto	12.638.503
30. Díaz de Cerio Uzqueda, Pedro Miguel	16.184.180
31. Díez Jiménez, Francisco	16.663.461
32. Díez Moro, Emilio	9.494.866
33. Escuder Mirapeix, Vicente	8.398.489
34. Espejo Canto, José	8.494.245
35. Esteban Rodríguez, Hilario Francisco	9.459.753
36. Fernández Alvarez, Manuel	9.461.249
37. Fernández González, José	33.053.634
38. Fernández Llamazarez López, Pedro	34.147.399
39. Fernández Ramón, José	12.041.042
40. Ferrero Borrego, Claudio	7.656.947
41. Gabriel Almenara, Santiago	17.223.791
42. Gancedo Sacristán, Agustín	16.677.557
43. García Díez, Alejandro	9.458.263

Apellidos y nombre	D. N. I.
44. García García, Isidoro	13.239.537
45. García García, José	1.560.340
46. García García, José María	861.610
47. García González, Melchor	12.580.248
48. García Lanza, Blas	9.465.740
49. Gómez Pérez, Ramiro	3.327.123
50. González Alvarez, Norberto	9.466.687
51. González Arribas, Blas	2.442.523
52. González Gutiérrez, Dionisio	9.458.999
53. González Marín, Felipe	12.964.083
54. González Morado, Rafael	29.966.490
55. González Reguera, Ambrosio	9.586.009
56. González Vela, Manuel	2.924.717
57. Gracia Bardaji, Tirso	18.139.969
58. Guada Marcos, Fernando	12.054.135
59. Guardabrazos Sotoca, Federico	748.742
60. Guixeras Vehi, Jaime	40.209.527
61. Hernández García Manuel	17.892.391
62. Hernández de la Red, Vitalino	9.476.441
63. Hernando Moreno, Antonio	840.812
64. Inés Ruiz, José María	1.518.013
65. Jordano Barea, Francisco	30.933.710
66. Juan y Pérez, Sebastián	11.539.408
67. Linde Aragonés, Federico José	25.830.364
68. López Gozalo, José	1.521.484
69. López López, Vicente	28.803.483
70. López Rodríguez, Angel	9.482.327
71. Luengo Román, Angel	6.332.418
72. Luis Martín, Mariano Vidal	9.467.947
73. Luna Colodrón, Diógenes	4.384.159
74. Luna Toledano, Angel Juan	29.841.418
75. Luque Burgos, Manuel	25.748.470
76. Llamas Trujillo, Rafael	30.911.109
77. Madueño González, Francisco	27.113.565
78. Mansilla Segovia, Jesús	19.523.887
79. Marcos Flórez, Gonzalo	9.460.046
80. Marcos Ramos, Eusebio	334.864
81. Marín Chía, Antonio	17.029.182
82. Martínez Alonso, Francisco	841.039
83. Martínez Cacho, Ramiro	16.859.040
84. Martínez Corte, Baldomero César	45.007.150
85. Martínez Espada, José María	11.513.056
86. Martínez Jiménez, Manuel	16.948.953
87. Martínez Rodríguez, Prudenci	9.621.967
88. Martínez Romaro, Juan	19.766.118
89. Martínez Valverde, Baudelio	9.459.675
90. Mas Martínez, José	19.389.602
91. Matute Corchón, Francisco	17.232.708
92. Mediavilla Martínez, Alberto	11.272.129
93. Merino González, Teodoro	9.513.347
94. Millán Pérez, Rafael	29.825.244
95. Millares Bibiloni, Juan	1.518.010
96. Montero Montero, Francisco	6.410.689
97. Montesdeoca Sánchez, Miguel	31.785.506
98. Morales Mercader, Francisco	22.780.715
99. Morillas Eslava, José María	29.823.065
100. Muñoz Pérez, Juan José	9.506.987
101. Muñoz Ruiz, Manuel	4.985.133
102. Muñoz Sanz, Santiago	6.394.558
103. Narros Alvaro, Angel	3.313.857
104. Nieto Salinero, Gerardo	9.533.635
105. Nonide Plana, José E.	8.458.107
106. Olivares Egea, Juan Anselmo	17.774.065
107. Ordóñez García, Pedro Angel	16.698.884
108. Orejas García, Sabiniano	9.576.773
109. Paniagua Benito, Antonio	7.883.239
110. Paramio García, Augusto	12.047.002
111. Pedreira Vázquez, Manuel	32.102.886
112. Pérez Alonso, Victoriano	12.566.858
113. Pérez Casado, Raimundo	19.333.243
114. Pérez González, Sandalio	950.609
115. Pérez Muñoz, Juan	9.614.442
116. Pina Abelenda, José María	32.264.967
117. Plasencia Lara, Francisco	8.397.683
118. Plaza Ambite, José María	4.966.336
119. Prada San Román, Miguel	11.738.241
120. Quintana Pastrana, Guillermo	7.630.119
121. Ramos Mayor, Enrique	11.537.209
122. Ramos Rodríguez, Tomás	9.492.298
123. Ridruejo Jiménez, Marcelino	16.732.419
124. Rincón Sánchez, Julián	45.043.917
125. Ríos Parga, Luis	9.460.130
126. Roca Carrera, Rafael	29.827.730
127. Rodríguez Burón, Nicolás	11.580.735
128. Rodríguez García, Manuel	9.499.568
129. Rodríguez Montiel, Angel	35.328.387
130. Rodríguez Pérez, Jesús	33.746.202
131. Rodríguez Ruiz, Bernardo	11.509.267
132. Rosales Baeza, Manuel	23.377.973
133. Rubio Galicia, José Luis	34.445.657
134. Ruiz Rosa, Juan	29.858.481
135. Samper Labuena, Santiago	17.285.871
136. Sánchez Bayo, Marcelino	6.357.944
137. Sánchez Velasco, Alfredo	13.197.179
138. Santodomingo Mas, Rafael	6.352.252

Apellidos y nombre	D. N. I.
139. Sastre Sisque, Alejandro José	17.066.192
140. Serrano Medina, Francisco	24.597.537
141. Sobrino Juárez, Julio	3.306.301
142. Soler Brugarolas, Francisco	23.167.887
143. Soria Gómez, Ezequiel	30.728.773
144. Soto Bello, José	9.963.583
145. Valdez Moiero, Francisco	29.854.515
146. Vaquero Borja, José	7.604.344
147. Verde Daza, José Alberto	8.534.496
148. Vergara Ramos, Darío	11.505.209
149. Viana Gil, Ramón	1.518.005
150. Vicente García, Francisco	174.099
151. Vicente Guillén, Manuel	9.470.813
152. Viñuales González, Juan José	6.818.869
153. Zumalacárregui González, Segismundo	12.611.131

2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la lista provisional

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Aguilo Bonín, José	851.230
2. Alonso García, Angel	2.180.394
3. Alvarez Dorrego, Serafin	34.436.877
4. Arés Pérez, Gregorio	11.564.518
5. Bueno Ruiz, Salvador	9.473.580
6. Cierva Martínez, Juan Antonio	27.042.739
7. Díaz Juárez, Pablo Alfonso	6.423.978
8. Ezpeleta Trasobares, Enrique	19.721.204
9. Fernández Flórez, José María	9.518.796
10. Fernández Rodríguez, Aurelio	34.386.270
11. Gallego Rico, Víctor	7.333.020
12. García Gómez, Jesús	1.518.034
13. García Hernández, Ricardo	6.414.578
14. González González, Jesús Manuel	45.034.303
15. González Martín, Tomás	9.508.670
16. Iturbe Hernández, Luis	1.517.790
17. Mancho Gobernado, Pedro Gonzalo	11.976.664
18. Márquez López, Francisco	18.254.355
19. Martínez Carrillo, Andrés	1.518.041
20. Mas Oriol, Emilio	40.608.330
21. Montiel Rodríguez, Bernardo Angel	9.638.256
22. Moreno García de las Mestas, Teresa	9.460.045
23. Muñoz Navarro, Miguel Francisco	17.245.169
24. Ortega Ros, Aurelio	22.780.584
25. Paz Montero, Lucas de	9.459.387
26. Pérez Fierro, José	9.581.606
27. Puelles Montes, Miguel	29.813.099
28. Respaldiza Cardeñosa, Elena	17.227.553
29. Rico Huete, Moisés	102.670
30. Ruiz de Adana Torres, César	19.954.583
31. Salgado López, José María	1.517.973
32. Sánchez García, José	9.480.939
33. Sánchez Sánchez-Tornas, Juan	4.876.958
34. Serna Cebrián, Eulogio	4.897.124
35. Soria Mansilla, Rafael	4.983.403
36. Tapia Miguel, Luis	40.614.754
37. Truyols Real, Monserrat	41.162.315
38. Urbano Molina, José María	29.812.472
39. Vivas Rodríguez, Máximo	45.205.633

Contra esta relación podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso-Administrativo.

El Tribunal calificador de la presente oposición estará constituido, representando a la Dirección General de Sanidad, a la Dirección General de Producción Agraria y a la Organización Veterinaria Colegial, de la siguiente forma:

*Tribunal titular*

Presidente: D. Roberto Conty Larraz.

Vocales:

D. Manuel Rabanal Luis.  
D. Luis García Ruiz (actuará de Secretario).  
D. Ildefonso Montero Agüera.  
D. Rafael Algaba Roldán.

*Tribunal suplente*

Presidente: D. Luis Revuelta González.

Vocales:

D. Leonardo Ardoy Bejarano  
D. Francisco Montalvo Martínez (actuará de Secretario).  
D. Manuel García López.  
D. Antonio Frías Frías.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**7756**

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local.*

En cumplimiento del plan de actividades 1974-75 de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar y actualizar los conocimientos profesionales de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que participen en los mismos.

Segunda. Para tomar parte en los cursos que se convocan será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y estar comprendido en el escalafón de la tercera categoría del mismo.

b) Que hayan transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición a la que pertenezca el solicitante.

c) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera. El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes, pudiendo constituirse dos o más grupos de asistentes en cada curso. Para efectuar la selección, si fuese procedente, se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local totalizados en 31 de diciembre de 1974.

A los funcionarios que hubieren participado en otro u otros cursos de perfeccionamiento, la asistencia a alguno de los cursos que se convocan no les será computable a efectos de la aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, y su petición será considerada después de las correspondientes a los que no hayan asistido a cursos de este tipo.

Cuarta. Los cursos que se convocan tendrán lugar en las siguientes poblaciones y en las fechas que se indican:

X curso, en Cuenca, del 19 de mayo al 13 de junio de 1975.

XI curso, en Segovia, del 2 al 27 de junio de 1975.

XII curso, en Soria, del 15 de septiembre al 10 de octubre de 1975.

XIII curso, en Palencia, del 22 de septiembre al 17 de octubre de 1975.

XIV curso, en Zamora, del 29 de septiembre al 24 de octubre de 1975.

El régimen de trabajo será en jornada de mañana y tarde.

Quinta. Las solicitudes para participar en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma el curso al que se desea asistir, pudiendo, en todo caso, establecer el orden de preferencia en que desea participar en los cursos convocados.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Secretaría del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. La asistencia a alguno de los cursos quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. Los funcionarios admitidos a alguno de los cursos deberán abonar, antes de iniciarse el curso de que se trate, en la Tesorería-Contaduría del Instituto la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de matrícula, derechos de expedición del certificado y material bibliográfico.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.